



ACUERDO No. 43-CNR/2011. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cinco; Resultado de procesos de adquisiciones; punto número cinco punto cuatro: Contratación Directa No. CD-04/2011-CNR-BCIE “Suministro de Gasolina Regular y Diesel por medio del sistema de cupones para la Flota Vehicular asignada a la UCP, período 2011”; de la sesión ordinaria número ocho, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día cinco de mayo de dos mil once; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Lorenzo Adalberto Corpeño Figueroa, y

CONSIDERANDO:

- I. Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI- efectuó el procedimiento de Contratación por Libre Gestión para adquirir el expresado suministro, que consta de los siguientes ítems: No. 1: Setecientos cincuenta y seis cupones de gasolina regular, con servicio de bomba en cupones de cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$5.00); y No. 2: Dos mil quinientos trece cupones de diesel, con servicio de bomba en cupones de cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$5.00); haciendo un total de Tres mil doscientos sesenta y nueve cupones;
- II. Que se generó competencia invitando el día 18 de marzo del presente año, a las sociedades: ALBA PETROLEOS DE EL SALVADOR, S.E.M. DE C.V.; ESSO STANDARD OIL, S.A. LIMITED; TEXACO CARIBEAN INC.; y UNOPETROL EL SALVADOR, S.A.; aviso publicado en el Sistema de Compras del Gobierno de El Salvador –COMPRASAL-, proceso que se declaró desierto en vista que vencido el plazo en la fecha y hora señaladas, no se recibió oferta alguna;
- III. Que por segunda vez se generó competencia invitando el día 13 de abril del año en curso, a las sociedades: ALBA PETROLEOS DE EL SALVADOR, S.E.M. DE C.V.; ESSO STANDARD OIL, S.A. LIMITED; PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; TEXACO CARIBEAN INC.; y UNOPETROL EL SALVADOR, S.A.; habiéndose publicado el aviso correspondiente, en el Sistema de Compras del Gobierno de El Salvador –COMPRASAL-, proceso que se declaró desierto en vista que vencido el plazo en la fecha y hora determinadas, no se recibió oferta alguna;
- IV. Que la UACI, con el objeto de suplir las necesidades de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II –UCP-, y con base en lo establecido por el artículo 72 de la Ley

de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, recomienda autorizar la adquisición del “Suministro de Gasolina Regular y Diesel por medio del sistema de cupones para la Flota Vehicular asignada a la UCP, período 2011”, por medio de Contratación Directa; y solicita se nombre Administrador del Contrato;

- V. Que este Consejo Directivo considera conveniente, para obtener una mayor celeridad en la adquisición del suministro de que se trata, que en lugar de autorizar la Contratación Directa solicitada, la Administración efectúe un nuevo procedimiento de adquisición por Libre Gestión;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA: Instruir a la Administración para que adquiera el “Suministro de Gasolina Regular y Diesel por medio del sistema de cupones para la Flota Vehicular asignada a la UCP, período 2011”, mediante un nuevo procedimiento de Libre Gestión. San Salvador, cinco de mayo de dos mil once. COMUNIQUESE.-


Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo

